



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAPROVIMPO
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
BIENESTAR Y EXCELENCIA

NIT: 860021967-7

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 12-GERGE-SUVIP-2014

OBJETO

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER, IMPRESORAS, CAMARA DE VIDEO, VIDEO BEAM Y ESCANERS PARA DOTAR LAS OFICINAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA”.

- 1) Que el Área de Mercadeo y Promoción coordina y orienta las comunicaciones institucionales de la entidad de manera interna y externa en todos sus aspectos, de igual modo soporta la definición de estrategias, acciones y mecanismos de promoción, divulgación e información de los productos y servicios prestados por CAPROVIMPO para los afiliados; se encarga del manejo de la imagen institucional con material de apoyo en las diferentes campañas publicitarias por medio de revistas, boletines, folletos, impresos, digitales y audiovisuales, además es quien realiza el monitoreo y la actualización de los diversos medios de comunicación con el fin de que los afiliados tengan a su disposición información oportuna y actualizada.
- 2) Que actualmente la entidad no cuenta con la cantidad suficiente de herramientas tecnológicas para cumplir con las actividades realizadas por el Área de Mercadeo y Promoción, así las cosas se hace necesario la adquisición de equipos de alta tecnología y óptima calidad, que garanticen el cumplimiento de dichas actividades.
- 3) Que teniendo en cuenta que la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo establecido en el Decreto 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005, no se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad, tal como se desprende de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y en su Manual Interno de Contratación el cual establece, que La modalidad más objetiva para el objeto a contratar es la soportada en el Manual Interno de contratación, adoptado mediante Resolución No 464 del 31 de Octubre de 2013, el cual establece en el Capítulo VIII, artículo 19, numeral 19.3 “*CONTRATACIÓN DIRECTA*”, en concordancia con el artículo 20, numeral 20.3.3 “*Los contratos cuya cuantía sea inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales*”

mensuales vigentes independiente del bien, obra o servicio a contratar; no obstante, atendiendo el contexto socio-político actual se hizo necesario apartarse de esta modalidad de selección en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la contratación por parte de las entidades del Estado contenida en la Ley 996 de 2005; y en pro de salvaguardar los intereses jurídicos allí tutelados, se aplicará la modalidad de selección "SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 19.1, precitado documento el cual señala: "Es el procedimiento competitivo mediante el cual la Empresa convoca públicamente a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales indeterminados, para que en igualdad de oportunidades y respetando los principios previstos en el artículo 6 del presente Manual, puedan presentar ofertas para seleccionar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines que la Empresa pretenda satisfacer."

- 4) Que de acuerdo con lo anterior y con base en lo establecido en el Capítulo IV numeral 9 del Manual Interno de Contratación (MIC), mediante oficio del 21 de Abril de 2014 la Subgerencia de Vivienda y Proyectos- Área de Mercadeo y Promoción remitió al Área de contratación el Estudio Previo de necesidad conveniencia y oportunidad para su estudio y aprobación.
- 5) Que mediante oficio del 22 de Abril de 2014 la Subgerencia Administrativa la Profesional de Defensa del Área de Contratación remitió a la Gerencia el Estudio Previo de necesidad conveniencia y oportunidad para su aprobación.
- 6) Que mediante oficio del 22 de Abril de 2014 la Gerencia General aprobó el Estudio Previo de necesidad conveniencia y oportunidad.
- 7) Que mediante Acta de fecha 23 de Abril de 2014, se dio apertura al proceso de Solicitud Pública de Ofertas GERGE-Nº 12 SUVIP-2014, el cual fue publicado en la página web de la Entidad en la misma fecha.
- 8) Que la fecha y hora establecida para el cierre y recepción de ofertas, esta es, 30 de Abril de 2014 a las 3:00 Pm, se presentó un único oferente, la firma SECURITY VIDEO EQUIPMENTS.
- 9) Que verificada las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la propuesta presentada por el oferente, se evidencio que a la misma le faltaron documentos de carácter financiero y jurídico, por lo cual mediante correo electrónico enviado por la Entidad con fecha 02 de Mayo de 2014 atendiendo las reglas de subsanabilidad, se le solicito al proponente presentar la documentación faltante, con plazo de subsanación hasta el 05 de Mayo de 2014 a las 12 horas así:
 - 1.1 *Dictamen de revisor fiscal para los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2012.*
 - 1.2 *Notas explicativas a los estados financieros de los 2 años inmediatamente anteriores a la vigencia del proceso, elaboradas y presentadas conforme a la normatividad vigente.*
 - 1.3 *En original la propuesta.*

1.4 *Certificación bancaria de fecha no superior a treinta (30) días.*

1.5 *Formato Único HOJA DE VIDA de la función Pública.*

10) Que el oferente mediante correo electrónico enviado a la Entidad el 02 de Mayo de 2014 a las 4:08 pm, adjunto los siguientes documentos:

- a)-. Estados de resultados comparativos año 2013 - 2012
- b)-. Estado de Flujo de Efectivo a Diciembre de 2013-2012
- c)-. Estado de cambio en la situación Financiera a Diciembre de 2013-2012
- d)-. Estado de cambios en el patrimonio por los años terminados en el 31 diciembre de 2.013- 2012
- e)-. Certificación sobre los Estados Financieros por los años terminados 2013 – 2012
- f)-. Dictamen Revisor Fiscal a Diciembre 31 de 2013
- g)-. Notas explicativas a los Estados Financieros a 31 Diciembre 31 de 2013

11) Que el día 05 de Mayo de 2014 a las 9:47 horas, el oferente SECURITY VIDEO EQUIPMENTS allego en físico los siguientes documentos:

- a)-. En original la Propuesta.
- b)-. Certificado Cámara de Comercio
- c)-. Certificación cuenta bancaria actualizada.
- d)-. Formato conocimiento del cliente Persona Jurídica.

12) Que verificado los documentos allegados por el oferente para la subsanación, los mismos no correspondieron al requerimiento efectuado por el comité evaluador de conformidad con los requisitos habilitantes señalados en el numeral 2.9.1. (carácter jurídico) y numeral y 2.9.2. (carácter financiero) de las condiciones de participación.

13) Que en atención a lo anterior el oferente incurrió en la causal Numeral 2.15 subnumeral 10 de las condiciones de participación que reza: *"cuando el proponente no subsane los documentos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para el proceso de selección, dentro del término establecido por la administración en el cronograma".*

14) Que de conformidad con el Capítulo VIII "Procesos de Selección" Artículo 19, numeral 20.1.9 del Manual Interno de Contratación MIC, el Ordenador del Gasto,

DECIDE,

PRIMERO: Declarar Desierta la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 12-GERGE SUVIP-2014**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER, IMPRESORAS, CAMARA DE VIDEO, VIDEO BEAM Y ESCANERS PARA DOTAR LAS OFICINAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA"**.

SEGUNDO: Publicar la presente Acta en la página web de la Entidad [www. Caprovimpo.gov.co](http://www.Caprovimpo.gov.co).

TERCERO: Ordenar el adelantamiento de un nuevo proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el MIC (Manual Interno de Contratación).

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2014.

(Original firmado)
GENERAL (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General – Ordenador del Gasto

Proyecto: Hector Andres Agudelo
Abg. Área de Contratación

Revisó: Janefriend Carolina Ducuara
Profesional De Defensa Área de Contratación